



"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL"

El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315, y en las facultades legales del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y con fundamento en el Decreto Municipal 114 de 2013.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de "Dirigir la acción administrativa del Municipio".
2. Que mediante Decreto 085 de 2016, se modificó la conformación de la Comisión de Personal de la Administración Municipal de Sabaneta.
3. Que mediante Decreto 089 de 2016, se adoptó el manual de funciones y competencias de la Administración Municipal de Sabaneta.
4. Que al publicar el acto administrativo que modifica la conformación de la Comisión de Personal de la Administración Municipal de Sabaneta, por error involuntario se modificó el número del Decreto digitándose 089 y no 085 como debe ser.
5. Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

6. Que el error anunciado cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Administración Municipal en cuanto a la conformación de la comisión de personal.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la parte inferior derecha del documento.



En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el número del Decreto que conforma la Comisión de Personal de la Administración Municipal de Sabaneta, siendo este el 085 del 11 de abril del 2016.

ARTICULO SEGUNDO: El contenido y demás disposiciones del Decreto siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTICULO TERCERO: Se confirma que el Decreto por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias de la Administración Municipal de Sabaneta, es el 089 de 2016.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión de Personal de la Administración Municipal de Sabaneta

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en el Municipio de Sabaneta a los trece (13) días del mes de julio de 2016.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR YEPES VEGA
Alcalde Municipal (Encargado)

Aprobó: *Constanza Guerra Burbano*
Secretaria de Servicios Administrativos

Proyecto: *Lina María Higuita Rivera*
Asesora